



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
SUBDEPARTAMENTO SUSTANCIAS ILÍCITAS

5272-2013-D0 -1

IMPRIMIR
CERRAR VENTANA
INFORMES DE:
MESCALINA

Ref: Informe de Efectos y Peligrosidad para la salud pública de **MESCALINA**

Para cumplir con lo indicado en el Art. 43° inciso 1° de la Ley 20.000 que modificó el Código Penal, el Instituto de Salud Pública de Chile, informa respecto a los efectos que produce y la peligrosidad que reviste para la salud pública la MESCALINA en razón por haberse encontrado esta droga según DECOMISO dirigido a esa Fiscalía 5272-2013, dirigido a Fiscalía Local San Miguel

La mescalina es un alcaloide estructuralmente relacionado a las anfetaminas que se obtiene a partir del cactus Peyote (*Lophophora williamsii*) el cual crece en la zona sudoccidental de los Estados Unidos, y el cactus San Pedro (*Trichocereus pachanoi*), originario de Los Andes en Perú, Argentina, Bolivia, Chile y Ecuador. Los primeros antecedentes que se tienen de su uso corresponden a los indígenas del norte de México, quienes la utilizaban en rituales religiosos para lograr un estado de trance. La principal vía de administración es la ingestión oral de los botones del cactus o la corteza del mismo, los cuales se cortan y se hierven, para posteriormente beber el líquido de la cocción. Usualmente se produce un malestar estomacal que termina en vómito. Los síntomas aparecen alrededor de 1 hora después de la ingesta, alcanzando un peak a las 2-4 horas pudiendo durar hasta 12 horas. Los síntomas van desde la dilatación de pupilas, aumento de la sudoración, sensación de euforia hasta las alucinaciones visuales, sentimientos de despersonalización, desorientación, ansiedad y arrebatos emocionales.

Su mecanismo de acción es desconocido pero se cree que involucra la estimulación de los receptores de serotonina y dopamina. Altas dosis de mescalina puede provocar hipotensión, bradicardia y depresión respiratoria. Además es considerada un potencial teratógeno, siendo asociada a un grupo de anomalías fetales cuando se usa excesivamente. La mescalina no tiene utilidad médica reconocida y se emplea en forma muy limitada con fines de investigación.

REFERENCIA

- Wexler P et al., *ENCYCLOPEDIA OF TOXICOLOGY*, (2005) Hardbound, ISBN: 0-12-745354-7, Tomo 2, 40-41.
- Karch S, *DRUG ABUSE HANDBOOK*, (1998) ISBN 0-8493-2637-0.

La mescalina está incluida en el Art. 1° del Decreto Supremo N° 867 del 2007 del Reglamento de la Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

Es cuanto resumidamente tengo el agrado de informar al respecto, y sobre la muestra, ya que su análisis reveló la presencia de:

N°	N.U.E.	Resultado Análisis	Sujeta a Ley 20.000
1	2470557	MESCALINA	Si

Boris Duffau Garrido
R.U.T.: 13617762-1
Perito Químico

Distribución

Fiscalía Local San Miguel

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL
SUBDEPTO. DE SUSTANCIAS ILÍCITAS
SECCIÓN ANÁLISIS DE DROGAS